senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DUOC Nº 02/2013

Contratación por la Vía de Excepción Nº 02_/2013
"SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"

Memorándum DSG N° 08/2013, de fecha 11 de setiembre de 2013, del Departamento de Servicios Generales, y la providencia de la DGAF inserta al mismo, en la cual solicita se de inicio al procedimiento de contratación por la Vía de la Excepción para la inspección Técnica Vehícular para los vehículos de la SENATICs. ----------

Que, la Ley 4989 "Que crea el marco de aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y crea la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)", en su Título VIII "Disposiciones Transitorias" Artículo 23°, establece que "La asignación del patrimonio de las partidas presupuestarias de la UTMAP, incluyendo el Anexo del Personal, pasará a formar parte del presupuesto de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)".--------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada personas por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

Que el Decreto N° 21.909/03 Capitulo V "Excepciones a la Licitación" en su artículo 70 Titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, expresa que: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las sgts. Condiciones:

1. Que la prestación se encuentre amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.
2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.
3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo, y

Que, la SENATIcs cuenta dentro de su parque automotor de 3 (tres) vehículos cuyas descripciones son las siguientes:----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENATICs

senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Descripción del Bien	Año	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
AUTOMIVIL RENAULT SCENIC	2009	Unid.	Evento	1
AUTOMOVIL RENAULT SCENIC	2009	Unid.	Evento	1
CAMIONETA MAHINDRA PICK UP	2009	Unid.	Evento	1

Al respecto cabe señalar que es necesario realizar anualmente la verificación técnica a los vehículos mencionados precedentemente. ----------

Que la firma IVESUR PARAGUAY es la autorizada para realizar las verificaciones técnicas vehiculares a los que poseen patente de la Municipalidad de Asunción.----------

Por lo expuesto precedentemente se considera necesario realizar el llamado en la modalidad de contratación directa por vía excepción con la empresa IVESUR PARAGUAY. ----------

Finalmente debemos señalar que los recursos presupuestarios para el inicio del llamado en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", se encuentran en el presupuesto del presente ejercicio fiscal según el Informe de la Dirección Financiera de la Institución.

En base a las justificaciones realizadas más arriba y por todo lo expuesto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones considera necesario el inicio de llamado a Contratación Directa Vía Excepción, tal como se encuentra previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la Ley y reglamentaciones, por lo que se sugiere a la máxima autoridad aprobar el citado llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, salvo mejor parecer.

Es mi informe.

Asunción, 16 de setiembre de 2013.

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

Verónica Alvarado
Jefa de Departamento de UOC